

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

PROGRAMA CONJUNTO FAO/WHO SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

30° periodo de sesiones

Roma, Italia, 2-7 de julio de 2007

CONTRIBUCIÓN DE LA OIE AL 30° PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS*

1. La Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) desea agradecer a la Comisión del Codex Alimentarius (CCA) por renovar la invitación para participar en sus reuniones y en las de sus Comités. Los Miembros de la OIE estiman muy positiva esta colaboración.
2. Desde 2001, la OIE ha tomado parte de consultas con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), incluyendo la CCA, y con la Organización Mundial de la Salud (OMS) a fin de mejorar la coordinación de las actividades de elaboración de normas. La OIE considera que ahora es apropiado formalizar la relación con la CCA y reforzar la base legal para la preparación de normas internacionales, entre ellas el desarrollo de normas conjuntas OIE-Codex, cuando sea necesario.
3. **La OIE solicita a los Delegados de la CCA recomendar que la FAO y la OMS actualicen los acuerdos existentes con la OIE para facilitar el establecimiento de un acuerdo formal entre la OIE y la CAC.**
4. Me gustaría llamar su atención sobre el documento que presenta la evolución de la colaboración OIE-CCA en el Anexo I.
5. Las normas internacionales de la OIE pueden ser utilizadas por sus 169 Miembros para protegerse de la introducción de enfermedades y patógenos derivados de los animales y de sus productos, evitando barreras comerciales injustificadas. Su elaboración está a cargo de Comisiones Especializadas y Grupos de Trabajo que reúnen a científicos de renombre internacional, muchos de ellos son expertos que forman parte de la red de 193 Centros Colaboradores y Laboratorios de Referencia de la OIE. Las normas de la OIE suelen cumplir un ciclo de dos años antes de ser adoptadas por el Comité Internacional, formado por los 169 Delegados ante la Organización. Las normas internacionales para los animales terrestres y sus productos se recogen en el *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE (*Código Terrestre*).
6. Por supuesto, la colaboración no se establece únicamente a un nivel internacional. La OIE alienta continuamente a sus Delegados a que colaboren con sus homólogos nacionales ante la CCA. El hecho de que casi todos los Miembros de la OIE sean también Miembros de la CCA facilita esta cooperación. Igualmente, me gustaría resaltar la publicación del documento "Cooperación entre la Comisión del *Codex Alimentarius* y la OIE en materia de seguridad sanitaria de los alimentos a lo largo de la cadena alimentaria" del que se distribuyera una copia el año pasado a los Delegados de la CCA y que se encuentra en el sitio Web de la OIE. En el Anexo II se incluye la lista de Delegados oficiales de la OIE.

* Documento preparado por y bajo la responsabilidad de la OIE

7. Otra vía de colaboración ha sido a través del Grupo de trabajo sobre Seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal (Grupo de trabajo) cuya misión principal es definir el programa de trabajo de la OIE sobre la elaboración de normas destinadas a proteger a los consumidores contra los peligros alimentarios asociados a la etapa de la producción en la cadena alimentaria. Entre los miembros de este grupo figuran actualmente funcionarios y ex funcionarios de alto nivel de la FAO (incluyendo de la CCA) y de la OMS.

8. El Grupo de trabajo celebró su 6ª reunión en noviembre de 2006, un informe resumido se presenta en el Anexo III. Los siguientes temas son considerados de interés para la CCA:

- a) El desarrollo ulterior de las normas sobre los Principios Generales de “Identificación y rastreabilidad de los animales vivos”. El anexo fue aprobado en mayo de 2006 y modificado en la Sesión General de mayo de este año, (se adjunta una copia en el Anexo IV). Un Grupo *ad hoc* está elaborando un borrador de lineamientos para la implementación de este tema.
- b) La OIE prevé organizar en 2009 una conferencia internacional sobre ‘Identificación y rastreabilidad del ganado y de sus productos derivados’. El objetivo del evento es promover los sistemas de identificación y rastreabilidad como una herramienta esencial para el control de las enfermedades animales y de los riesgos sanitarios vinculados con los alimentos, brindando información pertinente e incluyendo ejemplos de buenas prácticas en este campo, para ayudar a los países que deseen implementar dichos sistemas. Esta conferencia multidisciplinaria reunirá a veterinarios y a expertos que aplican la identificación y rastreabilidad en los sistemas de producción ganadera cumpliendo así los objetivos de sanidad animal y seguridad de los alimentos. Para esta conferencia, se está explorando la posibilidad de una colaboración directa con la CCA.
- c) La OIE ha trabajado en el ámbito de la biotecnología y de la producción animal desde 1996 a solicitud del Comité Internacional. La OIE ha participado en diversas sesiones del Grupo de acción Intergubernamental especial del Codex sobre alimentos obtenidos por medios biotecnológicos. En el Anexo V se brindan más detalles sobre las actividades de la OIE.
- d) La OIE, en el proceso de actualización de los modelos de certificados veterinarios, sigue colaborando con el Comité del Codex sobre sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos (CCFICS) y con el Comité del Codex sobre la leche y los productos lácteos. Se convocó un Grupo *ad hoc* para empezar la revisión de los modelos de certificados de la OIE. En el Anexo VI se brinda un resumen de las actividades más pertinentes.
- e) En el campo de la resistencia a los antimicrobianos, la OIE ha participado de manera activa en discusiones de la CCA y del Comité del Codex sobre residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos (CCRVDF). La OIE finalizó y aprobó oficialmente mediante resolución, una lista de antimicrobianos de importancia crítica para la medicina veterinaria, a instancias del taller FAO/OIE/OMS sobre el uso de antimicrobianos para fines ajenos de la medicina humano. En el Anexo VII se brinda información adicional.
- f) La OIE está desarrollando un documento sobre la “Detección, control y prevención de la *Salmonella Entendiritis* y *Salmonella Typhimurium* en aves ponedoras de huevos para consumo humano” a fin de complementar el trabajo de la Comité del Codex sobre higiene de los alimentos (CCFH). Las normas abordarán los métodos de detección de *Salmonella Entendiritis* y *Salmonella Typhimurium* en las bandadas y las medidas de disminución del riesgo (Anexo VIII).
- g) La OIE está elaborando normas sobre la “Alimentación animal” teniendo en cuenta el “Código de prácticas sobre buena alimentación animal” del Codex y así brindar orientaciones complementarias sobre la cadena alimentaria en la explotación (Anexo IX).

9. La OIE celebró su 75ª Sesión General en mayo de 2007. En la Sesión General, el Comité Internacional, órgano supremo de la OIE formado por todos los Delegados, aprueba las normas de la OIE y orienta los trabajos futuros de la Organización. Este año, el Comité Internacional aprobó por unanimidad la Resolución N° XXVI sobre Seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal, que describe la labor prioritaria de la OIE en este campo (Anexo X).

Anexo I**La cooperación entre la Comisión del Codex Alimentarius y la OIE****‘va viento en popa’****Introducción**

1. En 2005, en su 55ª reunión, el Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius (CCA) recomendó que la OIE participará más estrechamente en el proceso de elaboración de normas de la CCA. Igualmente, aconsejó que la eficacia de los acuerdos cooperativos entre ambas organizaciones se revisara durante el 30º periodo de sesiones de la CCA en 2007 con vistas a reconsiderar los enfoques apropiados. El presente documento brinda una visión general sobre la evolución de la colaboración entre la OIE y la CCA. Se destacan los buenos resultados alcanzados hasta ahora y se propone estrechar la asociación mediante un Acuerdo de cooperación.

Contexto de las actividades de elaboración de normas internacionales

2. El establecimiento de la Organización Mundial del Comercio (OMC) el 1 de enero de 1995 se acompañó de la entrada en vigor del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF). El Acuerdo MSF crea un marco multilateral de reglas que guían el desarrollo e implementación de medidas sanitarias y determina que la CCA y la OIE elaboren normas pertinentes.

3. Reconociendo la naturaleza continua de la cadena alimentaria y el hecho de que puedan surgir riesgos para la salud humana en cualquier punto entre el ‘establo y la mesa’, la CCA y la OIE han aunado esfuerzos destinados a forjar una estrecha colaboración en la elaboración de normas internacionales para la inocuidad de los alimentos a lo largo de la cadena alimentaria.

Evolución de la política de la OIE en colaboración con la CCA

4. El 3º Plan Estratégico de la OIE (2001-2005) recomendó que la OIE tuviese una función más activa en la salud pública y la protección del consumidor a nivel de la producción, a través de directrices para la prevención y control de enfermedades zoonóticas, incluyendo aquellas transmisibles a los humanos por medio de los alimentos (sin importar si la enfermedad afecta a los animales) con el objetivo de mejorar la seguridad sanitaria de los alimentos a escala mundial. Estas acciones deben adelantarse en colaboración con los organismos intergubernamentales apropiados.

5. En su discurso durante la 69ª Sesión General de la OIE, el Presidente de la CCA exhortó a la OIE para que con el apoyo de la CCA explorara nexos de futura colaboración en sus actividades de elaboración de normas. Como respuesta, los Delegados de la OIE recomendaron la armonización de los capítulos horizontales del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* con textos comparables de la CCA.

6. El Grupo *ad hoc* sobre seguridad sanitaria de los alimentos, creado en 2002, señaló la necesidad de definir claramente el papel de la OIE en el campo de la seguridad sanitaria de los alimentos y de contar con una mejor coordinación de las actividades que realizan en la materia la OIE y la CCA. El Grupo estimó que de este modo se aumentaría el alcance y la calidad científica de las normas internacionales y de textos afines y se estudiarían las vías de exposición a peligros alimentarios "del productor al consumidor".

7. En mayo de 2002, la OIE creó el Grupo de trabajo permanente sobre la Seguridad sanitaria de los alimentos de origen animal en la fase de producción para que actuara como comité directivo en esta área. El Grupo de trabajo está formado por representantes de la CCA, de la OMS y por expertos de las cinco regiones de la OIE. En 2002, el Comité Internacional de la OIE aprobó la Resolución N° XV que destaca la importancia de la coordinación OIE-CCA. Los Miembros siguen consolidando las estructuras institucionales y los marcos de reglamentación para permitir la "responsabilidad compartida" en lo que respecta la seguridad sanitaria de los alimentos dentro de las fronteras nacionales. Como parte de su misión, la OIE aprobó ese mismo año el objetivo de reducir los riesgos que entrañan los alimentos para la salud humana y que se deban a peligros (presencia de un agente biológico, químico o físico en un alimento, o estado del alimento que puede ser perjudicial para la salud) asociados a los animales durante el proceso de producción. De esta manera, la OIE ahora estudia las enfermedades transmisibles al hombre, sin importar que afecten la salud del animal.

8. Una parte importante de la misión del Grupo de trabajo es ayudar a la OIE a definir el enfoque en el desarrollo de normas relativas a los peligros alimentarios asociados con los animales en la explotación. El Grupo se ha reunido en seis ocasiones desde 2002 y ha analizado temas cruciales, entre ellos la relación y coordinación entre la OIE y la CCA; las normas sobre enfermedades animales de importancia para la salud pública; el papel y función de los Servicios Veterinarios en materia de seguridad sanitaria de los alimentos; el control de los riesgos para la salud pública a través de la inspección *ante y post-mortem* de la carne; la identificación y rastreabilidad de los animales vivos y de sus productos derivados; las buenas prácticas de ganadería; la resistencia a los antimicrobianos; las buenas prácticas de alimentación animal; la certificación veterinaria internacional, sin olvidar algunas implicaciones de biotecnología animal.

9. El 4° Plan Estratégico (2006-2010) vuelve a enfatizar en “el desarrollo e implementación de normas basadas en principios científicos” y recomienda que la OIE siga adelante con su labor en el campo de la seguridad sanitaria de los alimentos de origen animal, reforzando al mismo tiempo los nexos con organismo pertinentes, en especial con la Comisión del Codex Alimentarius, con vistas a reducir los riesgos de origen alimentario para la salud humana debido a los peligros asociados a los animales.

Evolución de la política de la CCA en colaboración con la OIE

10. El Marco Estratégico de la CCA para 2003-2007 reconoce que la CCA no actúa aisladamente, sino que tiene que trabajar de cerca con otras instancias competentes en materia de establecimiento de normas internacionales para favorecer la estrecha cooperación y el diálogo sobre asuntos de interés común. La Comisión debe tener debidamente en cuenta las iniciativas y novedades internacionales en materia de reglamentación, promoviendo así la coordinación de toda la labor de elaboración de normas alimentarias emprendida por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales.

11. En su 24° periodo de sesiones en 2001, la CCA trató el tema de sus relaciones con otras organizaciones intergubernamentales internacionales. El Director general de la OIE subrayó que se requería una mayor coordinación e integración entre el Codex y la OIE, para cumplir por completo los objetivos del Acuerdo MSF. Los estatutos de la CCA brindan un marco de trabajo para la cooperación con otras organizaciones de elaboración de normas internacionales. Más aún, el procedimiento de elaboración de normas del Codex y textos afines ofrece áreas de trabajo para organismos diferentes a los órganos auxiliares de la Comisión. A fin de facilitar este proceso, la CCA pidió al Comité del Codex sobre principios generales (CCPG) que desarrollase orientaciones en cuanto a la “Cooperación con otras organizaciones intergubernamentales internacionales en la elaboración de normas del Codex y textos afines”.

12. El Manual de procedimiento de la CCA estipula que uno de los objetivos del Programa conjunto FAO/OMS sobre normas alimentarias es “...promover la coordinación de toda la labor de elaboración de normas alimentarias emprendida por las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales”. En otras palabras, los procedimientos para la elaboración de normas de la CCA permiten que un órgano competente diferente a un órgano auxiliar trabaje en este campo siempre y cuando sometan el proyecto a consideración de la autoridad de la CCA siguiendo los trámites 5 y 8 del procedimiento para la elaboración de normas. Hasta la fecha, la CCA ha confiado muy pocas veces la elaboración de normas a órganos diferentes a sus órganos auxiliares (ejemplo, para alimentos ultracongelados y zumos de frutas). En el caso de las normas para productos lácteos y quesos, la CCA invita a la Federación Internacional de Lechería a elaborar textos para consideración en el trámite 3 del procedimiento uniforme para la elaboración de normas.

13. En 2002, los Delegados ante la 17ª reunión del Comité del Codex sobre principios generales se refirieron a la cooperación entre la CCA y otras organizaciones intergubernamentales internacionales. El Comité tomó nota de que la CCA no puede celebrar acuerdos oficiales con otras organizaciones internacionales ya que las relaciones entre la CCA y otras organizaciones internacionales son manejadas por los Directores generales de la FAO y de la OMS y están sujetas a las reglas relevantes. El CCPG pidió que la Secretaría desarrolle orientaciones acerca de las modalidades de cooperación entre la CCA y otras organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales.

14. Posteriormente, el CCPG discutió varias propuestas hechas por la Secretaría. El primer texto presentado identificaba tres tipos de cooperación: a) la elaboración de normas conjuntas o de textos afines con una organización de cooperación; b) la elaboración de una norma del Codex o de un texto afín por una organización de cooperación en nombre de la CCA y c) una sólida cooperación en las etapas iniciales para una norma del Codex o un texto afín.

15. En 2004, en su 20ª reunión, el CCPG solicitó a la Secretaría preparar un proyecto de directriz sobre el punto c), teniendo en cuenta las organizaciones de referencia OMC-MSF. En 2005, la CCA aprobó nuevas directrices de cooperación entre la CCA y las organizaciones intergubernamentales internacionales en la elaboración de normas y textos afines.

Evaluación conjunta FAO/OMS de la CCA y otros trabajos de la FAO y la OMS sobre normas alimentarias

16. En julio de 2003, la CCA aprobó la recomendación de la evaluación conjunta FAO/OMS de la CCA y otros trabajos de la FAO y la OMS sobre normas alimentarias en cuanto a la necesidad de intensificar la colaboración entre el Codex y la OIE para minimizar superposiciones y evitar brechas en la elaboración de normas.

17. En 2005, la CCA expresó su agradecimiento a la OIE por su activa participación en el trabajo del Codex y reiteró su interés en reforzar dicha cooperación. La CCA retuvo las recomendaciones propuestas durante la 55ª reunión del Comité Ejecutivo relacionadas con la colaboración entre la CCA y la OIE. Dichas recomendaciones alientan a la OIE para seguir participando de manera activa en el trabajo de elaboración de normas de la CCA, a través del trabajo de órganos auxiliares competentes, y la invitan a presentar con regularidad informes sobre sus actividades. Los órganos auxiliares de la CCA continúan buscando formas de mejorar la cooperación con la OIE en sus respectivas áreas de trabajo.

18. El Comité Ejecutivo también recomendó que durante el 30º periodo de sesiones de la CCA en 2007 se revisase la efectividad de la cooperación entre la OIE y el CCA con el fin de considerar mayores arreglos si fuera necesario o si se deseara. Esta revisión ha de prestar una atención particular al párrafo 13 del Manual de procedimientos de cooperación entre la CCA y otras organizaciones intergubernamentales, es decir la necesidad para la FAO y la OMS de establecer acuerdos apropiados con organizaciones de cooperación.

Conclusiones y pasos a seguir

19. La cooperación entre la OIE y la CCA está bien establecida y ha madurado en el transcurso de varios años de experiencia práctica. Hay resultados claros en el intercambio de información y de referencias cruzadas. Existen buenos ejemplos de cooperación en el desarrollo de normas incluyendo textos elaborados por ambas organizaciones sobre la inspección de la carne y la identificación y rastreabilidad animal/producto.

20. En el proceso de actualización de sus Modelos de certificados veterinarios, la OIE ha colaborado con el Comité del Codex sobre sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos (CCFICS) y con el Comité del Codex sobre la leche y los productos lácteos (CCMMP). De forma similar, el anteproyecto del Codex sobre la elaboración de directrices y criterios para la presentación de un modelo general de certificado oficial genérico; el diseño, elaboración, expedición y uso de certificados y el anteproyecto propuesto de modelo de certificado de exportación para la leche y los productos lácteos toman en cuenta el trabajo realizado por las dos organizaciones hermanas.

21. La resistencia antimicrobiana es un ámbito de cooperación importante entre la OIE y la CCA. Siguiendo las recomendaciones de la OMS y de la CCA, se han llevado a cabo consultas mundiales con expertos en Ginebra (2003), Oslo 2004, Corea (2006) y Copenhague (2007). Bajo este marco de trabajo, la OMS, la FAO y la OIE se han reunido con el fin de recoger información científica y preparar un plan de acción común. La OIE ofreció en un principio trabajar con la CCA en normas comunes sobre resistencia antimicrobiana. En su 29º periodo de sesiones, la CCA estudió esta posibilidad, pero decidió crear un Grupo de acción intergubernamental sobre resistencia antimicrobiana, en el que posiblemente la OIE participará como observador. A la OIE le preocupa que la ausencia de bases legales para la creación de normas comunes CCA/OIE sea un obstáculo para la colaboración en esta importante área de trabajo. No obstante, la OIE participará como organización observadora en la reunión prevista en octubre de 2007 en Corea con el fin de garantizar la consistencia entre las dos listas de antimicrobianos y presentar una justificación científica para la lista aprobada en la 75ª Sesión General de la OIE en mayo de 2007. La OIE, la OMS y la FAO también se reunirán un poco más tarde este año para discutir la lista de antimicrobianos de importancia crítica en relación con la lista ya compilada por la OMS.

22. La OIE y la CCA se benefician de un trabajo común ya que así reducen el riesgo de contradicciones, brechas y duplicaciones en las normas referenciadas por la OMC. Es un hecho que la colaboración permite a las dos organizaciones trabajar de manera 'más inteligente y no más ardua'. Además, tanto la OIE como la CCA junto a la OMC están ayudando a los países miembros en desarrollo a mejorar los recursos técnicos y políticos así como su habilidad para contribuir en el proceso de elaboración de normas internacionales. Las normas internacionales de la OIE y de la CCA constituyen una fuente valiosa de información para los países en desarrollo. Sin embargo, es esencial reforzar la implicación de estos países en el proceso, para que las normas representen la realidad de todos los miembros y no sólo de aquellos con una economía desarrollada.

23. En 2004, la OIE ratificó nuevos acuerdos de cooperación con la FAO y la OMS (separadamente). Dentro del marco de trabajo y a solicitud del Comité Ejecutivo del Codex, la OIE ha seguido buscando nuevas maneras de impulsar la relación entre la OIE y la CCA.

24. La OIE considera un mérito importante el establecer bases formales de colaboración con la CCA que permitan el desarrollo de normas internacionales adecuadas.

25. La OIE solicita a los Delegados de la CCA que recomienden que la FAO y la OMS actualicen sus acuerdos existentes con la OIE y facilitar así el establecimiento de un acuerdo formar entre la OIE y la CCA.

Anexo II**Lista oficial de los 169 Delegados de la OIE****AFGANISTÁN**

Dr. Azizullah Osmani
General President of Animal Husbandry and
Veterinary Services
Ministry of Agriculture, Animal Husbandry
and Food
Jamal Mina - Kabul

ALBANIA

Dr. Lefter Klimi
Director of Veterinary Services
Ministry of Agriculture, Food and Consumer
Protection
Skanderbeg Square 2
Tirana

ALEMANIA

Prof Dr. Werner Zwingmann
Ministerial Dirigent
Bundesministerium für Ernährung,
Landwirtschaft
und Verbraucherschutz (BMELV)
Rochustrasse 1
D-53123 Bonn

ANDORRA

Dr. Francesc Alay Ferrer
Chef des Services vétérinaires
Ministère de l'Agriculture et de
l'Environnement
Département de l'Agriculture
62-64, Prat de la Creu
Andorra la Vella

ANGOLA

Dr. Filipe Vissesse
Directeur Général des Services Vétérinaires
Ministério da Agricultura e do
Desenvolvimento Rural
Rua Comandante Gika - Largo Antonio
Jacinto No. 55-56
C.P. 10578
Luanda

ARABI SAUDÍ

Dr. Abdulghani Y. M. Al Fadhl
Director General
Ministry of Agriculture
Animal and Plant Quarantine Department
11195 Riyadh

ARGELIA

Dr. Rachid Bouguedour
Directeur des services vétérinaires
Ministère de l'Agriculture
et du Développement Rural
12, bd Colonel Amirouche
16000 Alger

ARGENTINA

Dr. Jorge Nestor Amaya
Presidente
SENASA
Av. Paseo Colón 367 - 9º piso
1063 Buenos Aires

ARMENIA

Dr. Grisha Baghyan
Head, State Veterinary Service
Ministry of Agriculture
12, Erebuni Str
375010 Erevan

AUSTRALIA

Dr. Gardner Murray
Office of the Chief Veterinary Officer
Australian Government Department of
Agriculture, Fisheries
and Forestry (AFFA)
GPO BOX 858
Canberra ACT 2601

AUSTRIA

Dr. Ulrich Herzog
Bundesministerium für Gesundheit und Frauen
Magister,CVO
Radetzkystrasse 2
A - 1031 Wien

AZERBAIYÁN

Dr. Ismayil Hasanov Murshud
Ministry of Agriculture
Chief Veterinary Officer, State Veterinary
Committee
ul. Nadjaf Narimanov 7a
Baku AZ 1106

BAHREIN

Dr. Salman Abdul Nabi
Director of Animal Wealth Directorate
Ministry of Municipality Affairs and
Agriculture
PO Box 251
Manama

BANGLADESH

Dr. Salehuddin Mahmud
Director General of Livestock Services
Ministry of Fisheries and Livestock
Poshusampad Bhawan
Krishi Khamar Sarak
Dhaka-1215

BARBADOS

Dr. Mark O. Trotman
Senior Veterinary Officer
Veterinary Services
Ministry of Agriculture
and Rural Development
The Pine
St. Michael
Bridgetown

BELARRÚS

Dr. Aleksandr Makarovitch Aksionov
Chief Veterinary Officer
Ministry of Agriculture and Food
15 Kirov Street
220030 Minsk

BÉLGICA

Dr. Luc Lengle
Conseiller Général
Chef des services vétérinaires
Service Public Fédéral Santé Publique
Sécurité de la Chaîne Alimentaire et
Environnement
Service Politique Sanitaire Animaux et
Végétaux
Eurostation II - 7ème étage
Place Victor Horta 40 bte 10
B - 1060 Bruxelles

BELICE

Dr. Victor Gongora
BAHA
Director Animal Health
Central Farm, Cayo District

BENIN

Dr. Christophe Boni Monsia
Directeur de l'élevage
Ministère de l'agriculture, de l'élevage
et de la pêche
BP 2041
Cotonou

BOLIVIA

Dr. Ernesto Salas García
Director Nacional de Sanidad Animal
Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria
e Inocuidad Alimentaria SENASAG
Avenida José Natush S/N
Esquina Laureano Villar García
Trinidad - Beni
Beni

BOSNIA-HERZEGOVINA

Dr. Jozo Bagaric
Director
State Veterinary Administration
of Bosnia and Herzegovina
Trampina 12/VII
71000 Sarajevo

BOTSUANA

Dr. Musa Fanikiso
Director
Department of Animal Health
and Production
Ministry of Agriculture
Private Bag 0032
Gaborone

BRASIL

Dr. Jamil Gomes de Souza
Diretor do Dept. de Saúde Animal
Secretaria de Defesa Agropecuária
Ministério da Agricultura, Pecuária e Abastecimento
Espl. dos Ministérios Bloco D
Anexo A - 3º andar, Sala 301
70043-900 Brasília DF

BRUNEI

Dr. Yussof Mohiddin
Director of Agriculture
Department of Agriculture
Ministry of Industry and Primary Resources
Bandar Seri Begawan BB3510
Negara Brunei Darussalam

BULGARIA

Prof. Dr. Nikola T. Belev
Président de la Commission régionale
de l'OIE pour l'Europe
Délégué auprès de l'OIE
Coordonnateur régional de l'OIE pour l'Europe de
l'Est
Bld Wasil Lewski 110
1527 Sofia

BURKINA FASO

Dr. Mamadou Pare
 Directeur général des services vétérinaires
 Ministère des ressources animales
 03 BP 907
 Ouagadougou 09

BURUNDI

Dr. Patrice Biyanke
 Directeur Général de l'Élevage
 Direction Generale de l'Élevage
 BP 161 Gitega

BUTÁN

Dr. Tenzin Dhendup
 Director
 Department of Livestock
 Ministry of Agriculture
 PO Box # 113
 Thimphu

CABO VERDE

Dr. Afonso Maria Ligório Semedo
 Directeur des Services d'Élevage
 Direction générale de l'Agriculture, de la
 Sylviculture et de l'Élevage

CAMBOYA

Dr. Kao Phal
 Director
 Department of Animal Health and Production
 N 74, Monivong Blvd, SangKat Wat Phnom
 Khan Doun Penh
 Phnom Penh-3

CAMERÚN

Dr. Hamadou Saïdou
 Directeur des services vétérinaires
 Ministère de l'élevage, des pêches
 et des industries animales
 Yaoundé

CANADÁ

Dr. Brian R. Evans
 Chief Veterinary Officer
 Executive Vice-President
 Canadian Food Inspection Agency
 59 Camelot Drive
 Ottawa, Ontario K1A 0Y9

CENTROAFRICANA (REP.)

Dr. Raphaël Ngaye Yankoisset
 Directeur général
 Agence nationale
 de développement de l'élevage
 Ministère de la promotion du monde rural
 Rue de l'Aéroport
 B.P. 1509
 Bangui

CHAD

Dr. Adam Hassan Yacoub
 Directeur
 Services Vétérinaires
 Ministère de l'élevage
 BP 750
 N'Djamena

CHECA (REP.)

Dr. Josef Vitásek
 Director of Department for
 Protection of Health and Animal Welfare
 State Veterinary Administration
 Slezska 7
 Prague 2, CZ-120 00

CHILE

Dr. Claudio Temicier Gonzáles
 Jefe
 División de Protección Pecuaria
 Servicio Agrícola y Ganadero
 Ministerio de Agricultura
 Avenida Bulnes 140
 Santiago Centro
 Santiago

CHINA (REP. POP. DE)

Dr. Jia Youling
 Director General
 Veterinary Bureau
 Ministry of Agriculture
 11 Nongzhanguan Nanli
 100026 Beijing

CHIPRE

Dr. Giorgos Neophytou
 Director
 Veterinary Services
 Ministry of Agriculture, Natural
 Resources and Environment
 Athalassa
 1417 Nicosia

COLOMBIA

Dr. AnDr.és Rafael Valencia Pinzón
 Gerente General
 Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
 Calle 37 No. 8-43 Piso 5
 Apartado Aéreo 7984 y 1511123
 El Dorado
 Santafé de Bogotá

COMORAS

Dr. Abdourahim Faharoudine
 Chef
 Service santé publique vétérinaire
 Ministère de la production et de
 l'environnement
 B.P. 774
 Moroni

CONGO

Dr. Léon Tati
 Docteur vétérinaire
 Direction de l'élevage
 Ministère de l'agriculture, et de l'élevage
 1942, rue N'ko, Plateau de 15 ans
 BP 83 (centre-ville)/BP 2453 (centre-ville)
 Brazzaville

CONGO (REP. DEM. DEL)

Dr. N'Lemba Mabela
 Directeur et chef de service
 service de la production et de la santé animales
 (DPSA)
 Croisement Boulevard du 30 juin Avenue
 Batetela
 Kinshasa/Gombe
 Kinshasa 1

Dr. Chang-Seob Kim
 Director, Animal Health Division
 Livestock Bureau
 Ministry of Agriculture and Forestry (MAF)
 #1, Joogang-Dong, Gyeonggi-Do
 427-719 Gwacheon-City Kyunggi-do
 Seoul

COREA (REP. DEM. POP. DE)

Dr. Ri Kyong Gun
 Director of the veterinary and
 Anti-Epizootic Department
 Ministry of Agriculture
 Jungsong-Dong, Sungri Street
 Central District, Pyongyang

COSTA RICA

Dr. Yayo Vicente
 Director General
 Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA)
 Ministerio de Producción
 Apdo. Postal 3
 3006 Cenada
 San José

CÔTE D'IVOIRE

Dr. Kanga Kouame
 Directeur des Services Vétérinaires
 Ministère de la Production Animale et
 des Ressources Halieutiques
 Cité administrative, Tour B, 2e étage
 B.P. V 84
 Abidjan

CROACIA

Dr. Mate Brstilo
 Assistant to Minister - Director
 Ministry of Agriculture and Forestry
 Veterinary Directorate
 Ulica grada Vukovara 78
 10000 Zagreb

CUBA

Dr. Emerio F. Serrano Ramírez
 Director General
 Instituto de Medicina Veterinaria
 Ministerio de la Agricultura
 Calle 12 n° 355, entre 15 y 17
 CP 14000 El Vedado
 Ciudad de La Habana

DINAMARCA

Dr. Preben Willeberg
 Chief Veterinary Officer
 Danish Veterinary and Food Administration
 Ministry of Agriculture and Fisheries
 Morkhøj Bygade 19
 DK-2860 Soborg

DJIBOUTI

Dr. Moussa Ibrahim Cheick
 Directeur de l'Agriculture, de l'Élevage et des
 Services Vétérinaires
 Ministère de l'agriculture, de l'élevage et de la mer
 B.P. 297
 Boulaos

DOMINICANA (REP.)

Dr. Ramón Antonio Quiñones Disla
 Director, Departamento de Sanidad Animal
 Dirección General de Ganadería
 Secretaría de Estado de Agricultura
 Ciudad Ganadera, Edificio Ganadería
 Autopista 30 de Mayo
 Santo Domingo, D.N.

ECUADOR

Dr. Gustavo F. Miño Verdesoto
 Serv. Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria
 Ministerio de Agricultura y Ganadería
 División de Vigilancia Epidemiológica
 y Emergencia Zoonositarias
 Av. Eloy Alfaro y Amazonas, Piso 9
 Quito

EGIPTO

Dr. Hamed Abd El-Tawab Samaha
 GOVS
 Chairman of the General Organisation
 for Veterinary Services (GOVS)
 Ministry of Agriculture and Land Reclamation
 1st Nadi al Said Steet
 Dokki, Giza
 12618 - Cairo

EL SALVADOR

Dr. José David Bolaños Mendez
 Jefe de División de Sanidad Animal
 Dirección General
 de Sanidad Vegetal y Animal
 Ministerio de Agricultura y Ganadería
 Apartado Postal 554
 Cantón El Matanzano
 Soyapango, San Salvador

EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

Dr. Mohamed Mousa Abdullah
Director General
Animal Wealth Department
Ministry of Environment and Water
P.O. Box 1509
Dubai

ERITREA

Dr. Ghebrehwet Teame Mahru
Director
Technical Services
Ministry of Agriculture APOD
Animal Resources Department
P.O. 1048
4114 Private
Asmara

ESLOVAQUIA

Prof. Dr. Josef Bires
Chief Veterinary Officer
State Veterinary and Food Administration
Botanická Str.17
842 13 Bratislava

ESLOVENIA

Dr. Simona salamon
Deputy Director General
Veterinary Administration
of the Republic of Slovenia
Ministry of Agriculture, Forestry and Food
Parmova 53
1000 Ljubljana

ESPAÑA

Dr. Lucio Ignacio Carbajo Goñi
Subdirector General
de Sanidad Animal
Direccion General de Ganadería
C/ Alfonso XII, 62
28014 MaDr.id

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Dr. John Clifford
Deputy Administrator
USDA-APHIS-IS
Room # 317-E
Jamie L. Whitten Federal Building
1400 Independence Ave, SW
Washington, DC 20250

ESTONIA

Dr. Ago Pärtel
Director General
Veterinary and Food Board
Väike-Paala street 3
EE-0014 Tallinn

ETIOPÍA

Dr. Amsalu Demissie
Acting Head, Department of Animal Health
Ministry of Agriculture and Rural
Development
P.O. Box 62347
Addis Ababa

EX-REP. YUG. DE MACEDONIA

Dr. Dejan Runtevski
Director of Veterinary Department
Ministry of Agriculture, Forestry
and Water Economy
Leninova Street, 2
1000 Skopje

FIJI

Dr. Joeli N. Vakabua
Director
Animal and Health Production Division
Ministry of Agriculture Fisheries and Forrests
P.O. Box 15829
Suva

FILIPINAS

Dr. Davinio P. Catbagan
Bureau of Animal Industry
Chief Veterinary Officer
Department of Agriculture
Visayas Avenue, Diliman
Quezon City 1100

FINLANDIA

Dr. Riitta Heinonen
Deputy Director General
Ministry of Agriculture and Forestry
Food and Health Department - Animal Health
P.O. Box 30
FIN-00023 Government Helsinki

FRANCIA

Dr. Monique Eloit
Directrice générale adjointe
Direction générale de l'alimentation
Ministère de l'Agriculture, de l'alimentation, de
la pêche et de la ruralité
251, rue de Vaugirard
75732 Paris Cedex 15

GABÓN

Dr. Jean-Félix Ibouesse
Directeur de l'Elevage et
des Industries Animales
Ministère de l'Agriculture, de l'Elevage
et du Développement Rural
BP 136
Libreville

GAMBIA

Dr. Eunice Forster
Principal Veterinary Officer
Department of Livestock Services
Ministry of Agriculture
Abuko

GEORGIA

Dr. Levan Ramishvili
Chairman (President)
of the Veterinary Union (Association)
9, Tarkhnishvili St., Office 6
0179 Tbilisi

GHANA

Dr. Mensah Agyen-Frempong
Acting Director
Veterinary Services Department
Ministry of Food and Agriculture
PO Box M 161
Accra

GRECIA

Dr. Spiros Doudounakis
Head of Unit of the
Infectious Diseases Department
Directorate General of Veterinary Services
Ministry of Rural Development and Food
2 Acharnon St
10176 Athens

GUATEMALA

Dr. Miguel Angel Azañón Robles
Director de Salud Animal, Unidad
de Normas y Regulaciones
Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
MAGA
7a. Avenida 12-90, Zona 13
Edificio Anexo Monja Blanca
Guatemala, C.A.

GUINEA

Dr. Daouda Bangoura
Chef de Division Appui au Développement
Direction nationale de l'élevage
Ministère de l'agriculture, de l'élevage et des
forêts (MAEF)
B.P. 559
Conakry

GUINEA-BISSAU

Dr. Bernardo Cassamá
Coordenador Nacional do PACE-Guinée Bissau
Direcção Geral da Pecuária
Ministério da Agricultura, Florestas, Caça e
Pecuária
Direcção Geral da Pecuária
C.P. 26
Bissau

GUINEA ECUATORIAL

Dr. Gabriel Martín Esono Mdong Micha
Director General
Servicios Veterinarios
Coordinador Nacional des PESA
Ministerio de Agricultura, Pesca y Ganadería
Apartado 1041
Malabo

GUYANA

Dr. Elias Kenrick
Chief Veterinary Officer
Ministry of Fisheries, Crops and Livestock
Regent and Vlissengen Roads
P.O. BOX 1001
Georgetown

HAÏTÍ

Dr. Max Millien
Directeur
Direction de la Santé Animale
Ministère de l'agriculture, des ressources
naturelles et du développement rural
Route Nationale No 1
Damien - BP 1441
Port-au-Prince

HONDURAS

Ing. César Augusto Noé Pino
Director General
Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria
Secretaría de Agricultura y Ganadería
Boulevard Miraflores, Avda La FAO
Edificio SENASA, Tercer piso
Tegucigalpa, M.D.C.

HUNGRÍA

Dr. Miklós Süth
Acting Chief Veterinary Officer
Ministry of Agriculture
and Rural Development
Animal Health and Food Control Department
Kossuth Lajos tér 11
H-1055 Budapest

INDIA

Ms Charusheela Sohoni
Secretary to the Government of India
Department of Animal Husbandry
Dairying
and Fisheries
Dr. Rajendra Prasad Road
Room No 231, Krishi Bhawan
New Delhi 110 001

INDONESIA

Dr. Matur Riady
Director General of Livestock Services
Ministry of Agriculture
Building C, 6th Floor
Ragunan, Pasar Minggu
Jl. Harsono - Rm. No. 3
Jakarta Selatan 12550

IRÁN

Dr. Mojtaba Noorouzi
Head of Iran Veterinary Organization
Ministry of Jihad-e-Sazandegi
Vali - Asr Ave.
Seyd Jamaledin Asad Abadi St.
P.O. Box 14155
6349 Tehran

IRAQ

Dr. Dawood M. Sharief
Director General
Iraqi Veterinary Services
Ministry of Agriculture
Wazeryia, Baghdad

IRLANDA

Dr. Patrick J. Rogan
Deputy Chief Veterinary Officer
Department of Agriculture, Food
and Rural Development
Kildare Street
Dublin 2

ISLANDIA

Dr. Halldór Runólfsson
Chief Veterinary Officer and head of the
Animal Health Office
Veterinary Services
Ministry of Agriculture
Sölvhólgötu 7
150 Reykjavík

ISRAEL

Dr. Moshe Chaimovitz
Acting Director
Veterinary Services
and Animal Health
Ministry of Agriculture and
Rural Development
PO Box 12
Beit Dagan 50250

ITALIA

Dr. Romano Marabelli
Délégué auprès de l'OIE
Head of Department
Dipartimento per la Sanità Pubblica
Veterinaria,
la Nutrizione e la Sicurezza degli Alimenti
Ministero della Salute
Piazza Marconi, 25
00144 Roma - EUR

JAMAICA

Dr. Headley G. Edwards
Director Veterinary Services Division
Ministry of Agriculture
P.O. Box 309
193 Old Hope Road
Kingston 6

JAPÓN

Dr. Toshiro Kawashima
Director
Animal Health and Animal Products Safety
Division
Food Safety and Consumer Affairs Bureau
Ministry of Agriculture, Forestry
and Fisheries
1-2-1 Kasumigaseki
Chiyoda-ku, Tokyo 100-8950

JORDANIA

Dr. Fares Bakhit Naser
Acting Director
Veterinary Department
Ministry of Agriculture
P.O. Box 2395
11118 Amman

KAZAJSTÁN

Dr. Assilbek Aoubekerovich Kojumratov
Director
Department of Veterinary Supervision
Ministry of Agriculture
Prospect Abaia 49
473000 Astana

KENIA

Dr. Joseph Omachi Musaa
Director of Veterinary Services
Department of Veterinary Services
Ministry of Agriculture and Rural
Development
Veterinary Research Laboratory
P.O. Kabete, Nairobi

KIRGUISTÁN

Dr. Talantbek Uzakbaev
Veterinary Expert
Food Security Programme
Ministry of Agriculture, Water Resources and
Processing Industry
96 "a", Kievskaya Str.
720300 Bishkek

KUWAIT

Dr. Mohammed Wael Al-Muhanna
Deputy Director General for Animal Health
The Public Authority for Agriculture
Affairs and Fish Resources
PO Box 21422
13075 Safat

LAOS

Dr. Khambounheuang Bounkhouang
Directeur général
Département de l'élevage et
des pêches
Ministère de l'agriculture
et des forêts
PO Box 811
Vientiane

LESOTO

Dr. Marosi Molomo
Director of Livestock Services
Department of Livestock Services
Ministry of Agriculture and Food Security
PO Box A 82
Maseru 100

LETONIA

Dr. Vinets Veldr.e
Chief Veterinary Officer
General Director of Food and Veterinary
Service
Ministry of Agriculture
Republikas Square 2
Riga LV-1010

LÍBANO

Dr. Georges Phrem
Directeur
des ressources animales
Ministère de l'agriculture
Bir Hassan
Beyrouth

LIBIA

Dr. Ahmed Abdulla Abubaker
General Director National Center of
Animal Health and Breeding Improvement
PO Box 83252
Tripoli

LITUANIA

Dr. Kazimieras Lukauskas
Director of the State Food and Veterinary
Service
Délégué auprès de l'OIE
Siesiku g. 19,
LT-07170 Vilnius 10

LUXEMBURGO

Dr. Arthur Besch
Directeur des services vétérinaires
Ministère de l'agriculture, de la viticulture
et du développement rural
93, rue d'Anvers - BP 1403
1014 Luxembourg

MADAGASCAR

Dr. Josoa L. H. Rakotosamimanana
Ministère de l'Agriculture, de l'Elevage et de la
Pêche
Directeur de la Santé Animale et du Phytosanitaire
BP 291
Antananarivo 101

MALASIA

Dato' Dr. Abd Aziz Bin Jamaluddin
Director General
Departement of Veterinary Services
Ministry of Agriculture and Agro-Based Industry
Wisma Tani, Podium Block
Lot 4G1, Precinct 4
Federal Government Administration Centre
62630 Putrajaya

MALAUI

Dr. Danny Oswald Chinombo
Deputy Director
Department of Animal Health and Livestock
Development
Ministry of Agriculture
P.O. Box 2096
Lilongwe

MALÍ

Dr. Mamadou Kane
Directeur National des Services Vétérinaires
Ministère de l'Elevage et de la Pêche
BP E/281
Bamako

MALTA

Dr. Anthony Gruppeta
Director General
Veterinary Regulation and Fisheries Conservation
and Control
Veterinary Affairs and Fisheries Division
Civil Abattoir Square
Albert Town
Marsa

MARRUECOS

Dr. Hamid Benazzou
Chef de la Division de la santé animale
Ministère de l'agriculture,
du développement rural et des
eaux et forêts
BP 607 Quartier administratif
Rabat - Chellah

MAURICIO

Dr. I. L. Prayag
Principal Veterinary Officer
Division of Veterinary Services
Ministry of Agriculture, Food Technology
and Natural Resources
Reduit

MAURITANIA

Dr. Mokhtar Fall
Directeur de l'Elevage et de l'Agriculture
Direction de l'Elevage
Ministère du Développement Rural
BP 175 / BP 2750
Nouakchott

MÉXICO

Dr. Jose Angel Del Valle Molina
Director General de Salud Animal
Secretaría de Agricultura,
Ganadería, Desarrollo Rural,
Pesca y Alimentación
Municipio Libre No377, piso 7, Ala B
Santa Cruz Atoyac
CP 03310, México DF

MOLDAVIA

Dr. Grigore Porcescu
Chef du Département de la Médecine vétérinaire
Ministère d'agriculture et de l'industrie alimentaire
Boulevard. Shtefan cel Mare, 162
MD-2004 Chisinau

MONGOLIA

Dr. Dooloonjin Orgil
Director
Department of Veterinary Services
Ministry of Food and Agriculture
Enkhaivan Avenue 16a
Government Building#9
Ulaanbaatar 210349

MOZAMBIQUE

Dr. Florencia A. Massango Cipriano
Director of veterinary Services
National Directorate of Veterinary Services
Ministry of Agriculture and Rural
Development
Praça dos Heróis Moçambicanos
CP 1406
Maputo

MYANMAR

Dr. U. Maung Maung Nyunt
Director General
Livestock Breeding and
Veterinary Department
Ministry of Livestock and Fisheries
Insein, Yangon

NAMIBIA

Dr. O. J. B. Hübschle
Acting Chief Veterinary Officer
Ministry of Agriculture, Water
and Rural Development
Private Bag 12022
Government Park
Luther Street
Windhoek 9000

NEPAL

Dr. Dhan Raj Ratala
Program Director of Animal Health
Directorate of Animal Health
Tripureshwar
Kathmandu

NICARAGUA

Dr. Roberto Antonio Dangla Lira
Director de Salud Animal
Dirección General de Protección
y Sanidad Agropecuaria
Ministerio Agropecuario y Forestal
Km 3 ½ Carretera a Masaya
Contiguo al Gaucho
Managua

NÍGER

Dr. Seini Aboubacar
Directeur
de la santé animale
Ministère de l'Agriculture
et de l'élevage
B.P. 12091
Niamey

NIGERIA

Dr. Junaidu A. Maina
Acting Director
Department of Livestock and Pest Control
Services
Federal Ministry of Agriculture and
Rural Development
New Secretariat, Area 11, PMB 135
Garki, Abuja, FCT

NORUEGA

Dr. Keren Bar-Yaacov
Director, Chief Veterinary Officer
The Norwegian Food Safety Authority
P.O. Box 383
N-2381 Brumunddal

NUEVA CALEDONIA

Dr. Christian Desoutter
Directeur des affaires vétérinaires,
alimentaires et rurales
209, rue A. Bénébig, Ht.-Magenta, B.P. 256
98845 Nouméa cedex

NUEVA ZELANDA

Dr. Barry O'Neil
President of the OIE International Committee
Assistant Director-General
Biosecurity New Zealand
Ministry of Agriculture and Forestry
Pastoral House
25 The Terrace
PO Box 2526
Wellington

OMÁN

Dr. Rashid M.S. Al Suleimany
Director
Department of Animal Health
Ministry of Agriculture and Fisheries
PO Box 467
PC 113 Muscat

PAÍSES BAJOS

Dr. Peter W. de Leeuw
Chief Veterinary Officer
Ministry of Agriculture, Nature Management
and Fisheries
Bezuidenhoutseweg 73
P.. Box 20401
2500 EK The Hague

PAKISTÁN

Dr. R. H. Usmani
Animal Husbandry Commissioner/CVO
Ministry of Food, Agriculture and Livestock
Livestock Wing
38-Khalid Plaza, 3rd Floor
Blue Area
Islamabad

PANAMÁ

Dr. Filiberto Frago
Director Nacional de Salud Animal
Dirección de Salud Animal
Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Via Tocumen
Rio Tapia
Panamá Zona 5

PARAGUAY

Dr. Hugo Adolfo Corrales Irrazábal
President
Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal
(SENACSA)
Km 10.5 Ruta Mcal
Estigarribia
San Lorenzo
Casilla de Correa No 1110
Asunción

PERÚ

Dr. Oscar M. Domínguez Falcón
Director General de Sanidad Animal
SENASA
Ministerio de Agricultura
Pasaje Francisco de Zela s/n - Piso 10
Edificio Ministerio de Trabajo Jesús María
Lima 11

POLONIA

Dr. Ewa Lech
Chief Veterinary Officer
General Veterinary Inspectorate
Ministry of Agriculture and Food Economy
ul. Wspólna 30
00-930 Warszawa 76

PORTUGAL

Dr. Carlos Agrela Pinheiro
Director Geral
Direcção-Geral de Veterinária
Ministério da Agricultura,
do Desenvolvimento Rural e das Pescas
Largo Academia das Belas Artes, 2
1249-105 Lisboa

QATAR

Dr. Kassem Nasser Al-Qahtani
Director of Animal Resources Department
Ministry of Municipal Affairs and Agriculture
Department for Agriculture Research and
Development
PO Box 23211
Doha

REINO UNIDO

Dr. Debby Reynolds
Chief Veterinary Officer
Department for Environment,
Food and Rural Affairs
1A Page Street
London
SW1P 4PQ

RUANDA

Dr. théogène Rutagwenda
Directeur de l'Office Rwandais du Développement
des Ressources Animales (RARDA)
Ministère de l'Agriculture et des Ressources
Animales
PO 621
Kigali

RUMANIA

Dr. Stefan Nicolae
Directeur général
Agence Nationale Vétérinaire Sanitaire
Ministère de l'Agriculture, de l'Alimentation et
des Forêts
1B Negustori Street, Sector 2
Bucuresti cod 023951

RUSIA

Dr. Evgueny A. Nepoklonov
Head, Main Veterinary Department
Ministry of Agriculture and Food
Orlikov per., 1/11
107139 MOSCOW

SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE

Dr. Natalina Lima de carvalho Vera Cruz
Directrice de l'Elevage
Ministère de l'Agriculture
du Développement rural et de la pêche
Avenida Marginal 12 de Julho
Caixa Postal 718
São Tomé

SENEGAL

Dr. Malick Faye
Directeur de l'Elevage
37 avenue Pasteur
B.P. 67
Dakar

SERBIA Y MONTENEGRO

Dr. Dejan Krnjaic
Chief veterinary Officer
Ministry of Agriculture and Water Management
Veterinary Directorate
Omladinskih Brigada Street 1

SIERRA LEONA

Dr. L. Kallon
Chief Veterinary Officer
Veterinary Service Division
Ministry of Agriculture and
Natural Resources
c/o Ambassade de Sierra Leone
410 avenue de Tervueren
1150 Bruxelles
BELGIQUE

SINGAPUR

Dr. Chua Sin Bin
Chief Veterinary Officer
Agri-food and Veterinary Authority
of Singapore
5 Maxwell Road # 04-00
Tower Block, MND Complex
Singapore 069110

SIRIA

Dr. George Khoury
 Director, Animal Health Services
 Animal Health Directorate
 Ministry of Agriculture and Agrarian Reform
 Bab Sharqi, Airport Square,
 Veterinary Center
 Damascus

SOMALIA

Dr. Ahmed Mohamed Hashi
 General Manager
 Somali Livestock Marketing Authority
 (SOLMA)
 Hargeisa

SRI LANKA

Dr. S.K.R. Amarasekara
 Director General
 Department of Animal Production and Health
 P.O. Box 13
 Peradeniya 20400
 Sri Lanka

SUAZILANDIA

Dr. Robert S. Thwala
 Director of Veterinary
 and Livestock Services
 Ministry of Agriculture and Cooperatives
 PO Box 162
 Mbabane

SUDÁFRICA

Dr. Bothle Michael Modisane
 Senior Manager Animal Health
 Directorate Animal Health
 Department of Agriculture
 Private Bag X250
 Pretoria, 0001

SUDÁN

Dr. Bashir Taha Mohamed Taha
 Undersecretary
 Federal Ministry of Animal Resources and
 Fisheries
 PO Box 293
 Khartoum

SUECIA

Dr. Leif Denneberg
 Chief Veterinary Officer
 National Swedish Veterinary Services
 Head of Department for Animal Production
 and Health - Swedish Board of Agriculture
 S-551 82 Jönköping

SUIZA

Dr. Hans Wyss
 Directeur de l'Office vétérinaire fédéral
 Schwarzenburgstrasse 155
 CH-3003 Liebefeld-Berne

SURINAME

Dr. Edmund F. Rozenblad
 Director of Animal Production and Health
 Ministry of Agriculture, Animal Husbandry
 and Fisheries
 Abattoirland - Beekhuizen
 P.O. Box 1807
 Paramaribo

TAILANDIA

Miss Chaweewan Leowijuk
 Deputy Director General
 Department of Livestock Development
 Ministry of Agriculture and Cooperatives
 69/1 Phaya Thai Road Rajthawi
 Bangkok 10400

TAIPEI CHINA

Dr. Tien-Jye Chang
 Dean
 National Chung Hsing University
 Dean, College of Veterinary Medicine
 250 Kuokuang Road
 Taichung 40227
 Taiwan

TANZANIA

Dr. Johnson O. Mollel
 Acting Director of Veterinary Services
 Ministry of Water and Livestock Development
 Temekeveterinary
 PO Box 9153
 Dar Es Salaam

TAYIKISTÁN

Dr. Mulodjon Amirbekov
 Head
 Main Board of Veterinary Service
 Ministry of Agriculture
 Rudaki Av. 44
 Dushanbe 734025

TOGO

Dr. Batawui Komla Bataste
 Directeur de l'élevage et de la pêche
 Ministère de l'Agriculture,
 de l'Élevage et de la Pêche
 9, avenue des Nîmes
 BP 4041
 Lomé

TRINIDAD Y TOBAGO

Dr. Joseph Ryan
 Chief Veterinary Officer
 Animal Production and Health Division
 Ministry of Agriculture, Land
 and Marine Resources
 80, Abercromby Street
 Port of Spain

TÚNEZ

Dr. Malek Zrelli
 Directeur général des Services vétérinaires
 Ministère de l'agriculture
 30, rue Alain Savary
 1002 Tunis

TURKMENISTÁN

Dr. Murad Gazakovitch Gotchmuradov
 Director of Veterinary Union
 Turkmenistan Veterinary Union
 Bikrovinskoye Chosse, 13
 Ashkhabad 744020

TURQUÍA

Dr. Muzaffer Aydemir
 Director General
 Ministry of Agriculture and Rural Affairs
 General Directorate of Protection
 and Control
 Koruma Ve Kontrol Genel Mudurlugu
 Esat Caddesi. No 3 - 06100 Bakanliklar

UCRANIA

Dr. Grygoriy Borysovykh Ivanov
 Head of the State Department
 of Veterinary Medicine
 Ministry of Agrarian Policy
 Kreshshatik, 24
 252001, Kiev-1

UGANDA

Dr. William Olaho-Mukani
 Director Animal Resources
 Ministry of Agriculture,
 Animal Industry and Fisheries
 PO Box 513
 Entebbe

URUGUAY

Dr. Carlos A. Correa Messuti
 Ministerio de Ganadería,
 Agricultura y Pesca
 Constituyente 1476
 Montevideo

UZBEKISTÁN

Dr. Omarov Tulegen
 Head, Main State Veterinary Department
 Ministry of Agriculture and Water Resources
 21a Farkhad Str.
 Tashkent 700312

VANUATU

Dr. Dale Hamilton
 Principal Veterinary Officer
 Department of Quarantine and Livestock
 P.M.B. 9095
 Port Vila
 S.W. Pacific

VENEZUELA

Dr. Mercedes Josefina Campos de Ordaz
 Directora Nacional de Sanidad Animal
 Servicio autónomo de Sanidad Agropecuaria
 (SASA)
 Ministerio de Agricultura y Tierras
 Av. Francisco Solano López
 Cruce con Calle Pascual Navarro
 Torre Banvenez, Piso 14, Urbanización Sabana
 Grande
 Parroquia El Recreo Municipio Libertador
 Caracas, DTTO. FEDERAL

VIETNAM

Dr. Bui Quang Anh
 Director
 Department of Animal Health
 Ministry of Agriculture and
 Rural Development
 Phuong Mai - Dong Da
 Hanoi

YEMEN

Dr. Ghalib Fadl Al-Eriani
 Director General of animal resources
 Ministry of Agriculture and Irrigation
 P.O. Box 13449
 Sana'a

ZAMBIA

Dr. Moto Peter Crispin Mangani
 Deputy Director
 Department of Research and Specialist Services
 Ministry of Agriculture and Cooperatives
 Ridgeway 15101
 PO Box 50060
 Lusaka

ZIMBABUE

Dr. Stuart K. Hargreaves
 Principal Director
 Division of Livestock and Veterinary Services
 Ministry of Agriculture and Rural Development
 18 Borrowdale Road
 PO Box CY66
 Causeway Harare

Anexo III**Informe resumido de la sexta reunión del Grupo de trabajo de la OIE sobre Seguridad sanitaria de los alimentos de origen animal en la fase de producción**

El Grupo de trabajo de la OIE sobre Seguridad sanitaria de los alimentos de origen animal en la fase de producción se creó en 2002 a solicitud del Comité Internacional de la OIE que deseaba consolidar las actividades de la organización en el ámbito de la seguridad sanitaria de los alimentos y reforzar la colaboración con la Comisión del Codex Alimentarius (CCA). El Grupo de trabajo coordina las actividades de la OIE relacionadas con la seguridad sanitaria de los alimentos de origen animal en la fase de producción y asesora al Director General y a las Comisiones Especializadas pertinentes. El Grupo de trabajo se reunió por sexta oportunidad en la sede de la OIE del 7 al 9 de noviembre de 2006. A continuación se resumen las principales deliberaciones y conclusiones de la reunión. El texto completo del reporte se encuentra en el informe de la reunión de la Comisión de Normas Sanitarias de la OIE para los Animales Terrestres (denominada en adelante Comisión del Código Terrestre) que se distribuyese a todos los Delegados de la OIE y publicara en el sitio web de la organización (www.oie.int). El Grupo de trabajo recibió una actualización del Codex, la FAO y la OMS sobre las actividades relacionadas con su misión y abordó los siguientes temas:

Control de los peligros que constituyen una amenaza importante para la salud de las personas y de los animales mediante la inspección *ante mortem* y *post mortem* de las carnes

El Grupo de trabajo expresó su satisfacción por la adopción del Anexo 3.10.1 (Directrices para el control de riesgos biológicos que amenazan la salud de las personas y de los animales mediante la inspección ante mortem y post mortem de las carnes) del *Código Terrestre* en mayo de 2006 y destacó que este trabajo ha sido un excelente ejemplo de la complementariedad entre los textos de la OIE y del Codex. Aprobó que los comentarios formulados por Nueva Zelanda y la Comunidad Europea durante la 74ª Sesión General, en especial la sugerencia de invitar a otras partes interesadas a compartir las responsabilidades a lo largo de la cadena alimentaria. Igualmente, considera útil la participación del sector agroalimentario privado, pero ha precisado que la responsabilidad final recae en las autoridades competentes en colaboración con los Servicios Veterinarios. El Grupo de trabajo apreciará recibir sugerencias de la Comunidad Europea con el fin de integrar este concepto en el Anexo 3.10.1.

Papel y funciones de los Servicios Veterinarios en la seguridad de la cadena alimentaria

El Director General estima necesario elaborar directrices sobre el papel y funciones de los Servicios Veterinarios en la seguridad sanitaria de la cadena alimentaria para brindar orientaciones a los Países Miembros sobre la manera en que deben manejar toda la cadena alimentaria desde la granja hasta el consumidor final. El Grupo de trabajo destacó el trabajo realizado por la Comisión del Código en la revisión de las actuales definiciones de ‘Servicios Veterinarios’ y ‘Autoridad Competente’ y su utilización en el *Código Terrestre*. Esta labor de aclaración deberá reflejarse en las líneas directrices sobre el papel y funciones de los Servicios Veterinarios en relación con la cadena alimentaria. El Grupo de trabajo cree que es útil empezar definiendo las funciones reguladoras necesarias para alcanzar los objetivos de seguridad sanitaria de los alimentos de origen animal en la fase de producción a escala nacional y después ofrecer asesoría en la manera cómo los Servicios Veterinarios deben contribuir en el cumplimiento de estos objetivos.

El Grupo de trabajo recomendó el desarrollo de un documento que defina el modo de cooperación entre los Servicios Veterinarios y otras autoridades a lo largo de la cadena alimentaria. El objetivo de garantizar tanto la protección de la sanidad animal como de la salud pública, sin brindar detalles sobre la organización de las administraciones nacionales. Este documento ha de elaborarse dentro del marco de los capítulos sobre Evaluación de los Servicios Veterinarios del *Código Terrestre*. El Grupo de trabajo encargará su redacción a un Grupo *ad hoc*.

Guía de Buenas Prácticas Ganaderas

El Grupo de trabajo fue informado sobre las discusiones en curso entre la OIE y la FAO que buscan coordinar la finalización de la “Guía de Buenas Prácticas Ganaderas” que el Grupo de trabajo redactase inicialmente. Para efectuar esta tarea, se convocará a un Grupo *ad hoc* en 2007.

Identificación y rastreabilidad de los animales

Teniendo en cuenta los comentarios de los Países Miembros, el Grupo de trabajo hizo una serie de recomendaciones sobre el trabajo preliminar “Directrices de identificación de los animales y rastreabilidad” adelantado por el Grupo *ad hoc*. El texto no debe ser prescriptivo sino aplicable en todos los Países Miembros. Al mismo tiempo, considera que ante la ausencia de directrices en este campo, los Países Miembros pueden desarrollar de manera individual sus propias directivas sin consultar a sus socios comerciales, lo que podría originar litigios de orden comercial. Con el fin de brindar a los Países Miembros información detallada y suficiente sobre los sistemas de identificación y rastreabilidad de los animales, la OIE debería ofrecer (no dentro de sus normas internacionales sino en su página web) ejemplos de aplicación de estos sistemas. El Grupo de trabajo concordó con la opinión de la Comisión del Código de que dichas directrices deben constituir un anexo del *Código Terrestre* y enunciar ante todo principios y enfoques generales que normas prescriptivas específicas.

Alimentación animal

El Grupo de trabajo revisó el informe del Grupo *ad hoc* encargado de la Alimentación animal y recomendó que dicho Grupo se ocupe de todas las cuestiones de sanidad animal relacionadas con la alimentación animal, incluyendo las zoonosis y los riesgos químicos, sin abordar el bienestar de los animales, preocupaciones de orden religioso o promotores de crecimiento. Estas directrices deben tomar el conjunto de elementos pertinentes para la prevención y detección de contaminación (detección temprana, notificación rápida, sistemas de control) esenciales en casos de contaminación natural, accidental o intencional. El Grupo de trabajo recomendó que el texto sobre los principios del Análisis de Riesgos y Puntos Críticos de Control debe reforzarse ya que dichos principios son ampliamente utilizados en la producción industrial de alimentos. El Grupo de trabajo aportó algunas modificaciones menores a los principios propuestos por el Grupo *ad hoc* y recomendó presentar el texto modificado a la Comisión del Código Terrestre con vistas a hacerlo circular entre los Países Miembros para comentarios. Asimismo, aconsejó otra reunión del Grupo *ad hoc* para continuar con la tarea una vez se reciban las observaciones de los Países Miembros.

Revisión de los modelos de certificados de la OIE

El Grupo de trabajo recibió el informe de la consulta electrónica del Grupo *ad hoc* encargado de la Revisión de los modelos de certificados de la OIE, los comentarios de la Comisión del Código Terrestre, y los términos de referencia propuestos para este Grupo. El Grupo de trabajo aprobó el enfoque adoptado y solicitó al Grupo considerar si un “certificado sanitario” (en cambio de un certificado veterinario) sería más apropiado para la leche pasteurizada y los productos lácteos. El Grupo de trabajo destacó que es esencial tener en cuenta los trabajos que adelanta en la actualidad la CCA en materia de certificación. También propuso una versión revisada de la misión del Grupo para consideración de la Comisión del Código Terrestre.

Salmonelosis

En su última reunión, el Grupo de trabajo recomendó que el Director General instaurará un Grupo *ad hoc* encargado de elaborar un proyecto de normas para la salmonelosis en aves de corral y así complementar la labor de la CAC. Tras discutir la misión que la secretaría definiera para el Grupo, acordó que las cuestiones de sanidad animal asociadas con la *Salmonella gallinarum* y la *Salmonella pullorum* no deben ser analizadas por este Grupo *ad hoc*, cuya tarea ha de focalizarse en los métodos aplicables en las explotaciones para la detección, control y prevención de la *Salmonella typhimurium* y la *Salmonella enteritidis* en gallinas ponedoras. El Grupo de trabajo concuerda en que se debe abarcar tanto a las gallinas ponedoras de huevos para consumo humano (incluyendo productos derivados de los huevos y empleados en la industria alimentaria) como las gallinas utilizadas para la reproducción y de esta manera cubrir toda la pirámide de la producción de huevos. El Grupo de trabajo se preguntó si las medidas de erradicación deben incluirse en los términos de referencia, pero consideró que sería demasiado prematuro hacerlo en esta etapa inicial. En su opinión, el trabajo sobre salmonelosis en gallinas ponedoras debe continuarse con la salmonelosis en pollos de engorde y quizá con otros patógenos tales como *Campylobacter spp.* El Grupo de trabajo recomienda tener en cuenta siempre que sea posible la labor adelantada por la Consulta Mixta FAO/OMS de Expertos en Evaluación de Riesgos Microbiológicos (JEMRA) y por otros grupos de expertos.

Tuberculosis

Al estudiar el trabajo realizado por el Grupo *ad hoc* sobre tuberculosis, el Grupo de trabajo sostuvo una larga discusión sobre si sería más apropiado utilizar un certificado sanitario internacional en reemplazo de un certificado veterinario para los productos lácteos sometidos a pasteurización o a otros tratamientos equivalentes. Por lo tanto, decidió solicitar al Grupo *ad hoc* encargado de la Revisión de certificados de la OIE ocuparse de este punto en su trabajo de certificación de la leche y de los productos lácteos. El Grupo de trabajo recomendó que el enfoque utilizado en la revisión del capítulo sobre brucelosis sea ser coherente con la revisión del capítulo sobre tuberculosis en lo que respecta la certificación de productos para consumo humano.

Empleo de la expresión “basado en riesgo”

El Grupo de trabajo examinó un informe de Nueva Zelanda sobre el buen uso de la expresión “basado en riesgo”. El escrito busca aclarar la diferencia entre el enfoque ‘basado en riesgo’ y ‘basado en peligro’ en la elaboración de normas. El autor indica que muchos países se centran más en la eliminación de peligros que en la determinación de riesgos con un aumento de la sensibilización de las técnicas de diagnóstico lo que puede acarrear problemas innecesarios en los intercambios comerciales. El Grupo de trabajo reconoce que el *Código Terrestre* utiliza un acercamiento de análisis de riesgos y cita como ejemplo el capítulo sobre encefalopatía espongiiforme bovina. Asimismo, es consciente de que algunos Países Miembros aplican medidas sanitarias más rigurosas que las normas de análisis de riesgos de la OIE propiciando problemas comerciales. Acordó que la OIE debe continuar basando sus normas en la noción de riesgo más que en posibles peligros, cuando la información científica lo permita, y acordó hacer el seguimiento de las discusiones que sostuvo sobre este tema el Comité del Codex sobre Principios Generales.

Actividades de la OIE sobre la aplicación de las biotecnologías en la sanidad animal

El Grupo de trabajo destacó los progresos alcanzados por el Grupo *ad hoc* encargado de Biotecnología. En su primera reunión, el Grupo *ad hoc* discutió sobre las biotecnologías animales relacionadas con la reproducción, la nanotecnología y el uso de vacunas recombinadas de ADN para proteger la salud animal. En la agenda del segundo encuentro se incluyó elaborar directrices relativas a los riesgos zoonosarios derivados de la clonación por transferencia nuclear somática de los animales de abasto, elaborar directrices acerca de las nuevas tecnologías vacunales para proteger la salud animal, mantenerse informado acerca de la actualidad en materia de nanotecnología y asesorar a la OIE sobre los procedimientos adecuados para identificar y rastrear a los animales y los productos animales que sean fruto de las intervenciones biotecnológicas.

Programa de trabajo

El Grupo de trabajo modificó su programa de trabajo para 2007 incluyendo temas horizontales (identificación y rastreabilidad de los animales, certificación, resistencia a los antimicrobianos, métodos alternativos de gestión del riesgo de zoonosis, buenas prácticas ganaderas, directrices para la alimentación animal), textos sobre determinadas enfermedades (brucelosis, salmonelosis), consolidación de las relaciones entre la OIE y el Codex, y redacción de textos nuevos (papel y funciones de los Servicios Veterinarios en relación con la inocuidad de los alimentos).

Próxima reunión

El Grupo de trabajo volverá a reunirse del 6 al 8 de noviembre de 2008.

Anexo IVAnexo sobre identificación y rastreabilidad de los animales vivos del Código Terrestre de la OIE

ANEXO 3.5.1.

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 3.5.1.1.

1. La *identificación de los animales* y la *rastreabilidad de los animales* son herramientas destinadas a mejorar la sanidad animal (incluidas las zoonosis) y la seguridad sanitaria de los alimentos. Ambas pueden acrecentar considerablemente la eficacia de actividades en ámbitos como la gestión de *focos de enfermedad* e incidentes relacionados con la seguridad sanitaria de los alimentos, los programas de vacunación, la cría de rebaños y parvadas, la zonificación y la compartimentación, la vigilancia, los sistemas de respuesta y notificación rápida, los controles de los desplazamientos de animales, la inspección, la certificación, las buenas prácticas comerciales y la utilización de medicamentos veterinarios, alimentos para animales y pesticidas en las *explotaciones*.
2. La *identificación de los animales* y la *rastreabilidad de los animales* y productos de origen animal están estrechamente asociadas.
3. La *rastreabilidad de los animales* y la rastreabilidad de los productos de origen animal deben estar asociadas de modo que permitan cualquier operación de rastreo a lo largo de la producción animal y de la cadena alimentaria, teniendo en cuenta las normas pertinentes de la OIE y del Codex Alimentarius.
4. Los objetivos de la *identificación de los animales* y de la *rastreabilidad de los animales* en un país, una *zona* o un *compartimento*, así como el sistema utilizado, deberán definirse claramente después de haber evaluado los *riesgos* presentes y tomado en consideración los factores que se indican a continuación. Dichos objetivos serán definidos mediante concertación entre la *Administración Veterinaria* y las partes interesadas o los sectores pertinentes y se revisarán periódicamente.
5. Varios factores determinarán la elección del sistema de *identificación de los animales* y de *rastreabilidad de los animales*. Entre los que deberán tenerse en cuenta cabe citar: los resultados de las *evaluaciones de riesgos*, la situación de la sanidad animal y la salud pública (zoonosis incluidas) y los programas relacionados con sendos sectores, los parámetros de la población animal (especies y razas, densidad y distribución), los tipos de producción, los desplazamientos de animales, las tecnologías disponibles, el comercio de animales y productos de origen animal, el análisis de los costes y beneficios y otras consideraciones de orden económico, geográfico y medioambiental, así como los aspectos culturales.-
6. La *identificación de los animales* y la *rastreabilidad de los animales* deben ser responsabilidad de la *Administración Veterinaria*. Se reconoce que otros aspectos de la cadena alimentaria y la rastreabilidad de los alimentos puedan estar bajo la jurisdicción de otras Autoridades.
7. La *Administración Veterinaria* deberá establecer, previa consulta con los organismos gubernamentales pertinentes y en colaboración con el sector privado, un marco jurídico para la puesta en práctica y la aplicación reglamentaria de la *identificación de los animales* y *rastreabilidad de los animales* en el país. A efectos de compatibilidad y coherencia se tendrán en cuenta las normas y obligaciones internacionales pertinentes. El marco jurídico comprenderá, entre otros elementos, los objetivos, el ámbito de aplicación, las disposiciones relativas a la organización y a las tecnologías escogidas para la identificación y el *registro* de los animales, las obligaciones de todas las partes interesadas, incluidos terceros que utilicen sistemas de rastreabilidad, la confidencialidad, las posibilidades de acceso y el intercambio eficaz de información.

8. Sean cuales sean los objetivos particulares del *sistema de identificación de los animales* y de *rastreabilidad de los animales* que se haya elegido, antes de ponerlo en práctica deberán tenerse en cuenta diversos factores elementales comunes a todos los sistemas, como son el marco jurídico, los procedimientos, la *Autoridad Competente*, la identificación de las *explotaciones*/los propietarios, la *identificación de los animales* y los desplazamientos de animales.
 9. La base de comparación de los *sistemas de identificación de los animales* y de *rastreabilidad de los animales* deberá ser la equivalencia de resultados basados en criterios de eficacia y no la similitud de sistemas basados en criterios de concepción.
-

Anexo V**Actividades de la OIE en biotecnología**

A solicitud de su Comité Internacional, la OIE ha estudiado aspectos relacionados con la biotecnología desde 1996. En su 73ª Sesión General en mayo de 2005, la OIE dio un paso importante con la presentación de un tema técnico sobre la Aplicación de la ingeniería genética a los animales de cría y a los productos de las biotecnologías y la aprobación de la Resolución N° XXVIII: “Aplicación de la ingeniería genética a los animales de cría y a los productos de las biotecnologías” por parte del Comité Internacional.

El Grupo *ad hoc* sobre biotecnología se reunió en París en abril y octubre de 2006. En la primera reunión, tres sub-grupos discutieron sobre biotecnologías en reproducción animal, vacunas y nanotecnología. El Grupo también revisó el proyecto de capítulo del *Manual de pruebas de diagnóstico y de vacunas para los animales terrestres* de la OIE (*Manual Terrestre*) sobre los principios de producción de vacunas veterinarias.

En la segunda reunión, siguiendo objetivos revisados, el Grupo *ad hoc* inició el desarrollo de directrices en dos áreas de trabajo: riesgos zoonosarios derivados de la clonación por transferencia nuclear somática de los animales de abasto y nuevas tecnologías vacunales. El Grupo también busca mantenerse informado acerca de la actualidad en materia de nanotecnología y asesorar a la OIE sobre los procedimientos adecuados para identificar y rastrear a los animales y los productos animales que sean fruto de las intervenciones biotecnológicas.

En 2006, la OIE publicó una edición especial de la Revista científica y técnica Vol. 24(1) sobre las aplicaciones de la biotecnología en la sanidad y la producción animal. Esta publicación científica identifica políticas nacionales, regionales e internacionales, provee información actualizada sobre las instituciones y los marcos reglamentarios existentes y sobre el papel de los organismos normativos. La Revista se puede consultar en línea en la siguiente dirección: http://www.oie.int/esp/publicat/RT/E_RT24_1.htm.

Los Miembros de la CCA también pueden estar interesados en el simposio internacional “Animal Genomics for Animal Health” que tendrá lugar en la sede de la OIE en París del 23 al 25 de octubre de 2007.

Anexo VI**Revisión de los modelos de certificados de la OIE**

Con el fin de responder mejor a las necesidades de sus Miembros, la OIE está actualizando su certificación veterinaria. La OIE ha tomado medidas para garantizar la colaboración con la CCA en este campo y tratará, cuando sea posible, desarrollar certificados combinados con el fin de promover la armonización y evitar normas contradictorias para los Miembros de la OIE y de la CCA.

El *Código Terrestre* incluye varios anexos con modelos de certificados veterinarios para el comercio internacional de animales y de sus productos derivados al igual que los procedimientos vinculados con la certificación.

La OIE es consciente del aumento de la carga administrativa entre socios comerciales, en especial en los países en desarrollo. Por lo tanto, ha dado pasos para evitar redundancias en la certificación. La OIE inició la revisión de sus modelos de certificados veterinarios, con la creación de un Grupo *ad hoc*, que tuvo en cuenta el trabajo del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS). Las recomendaciones del Grupo *ad hoc* se hallan en concordancia con el enfoque del Codex, incluyendo el empleo de la estructura propuesta en el Formulario clave de las Naciones Unidas para los documentos comerciales, el uso de los códigos ISO para los países y la identificación de mercancías mediante el código del sistema armonizado de la Organización Mundial de Aduanas.

El informe de este Grupo circuló para comentario en los Países Miembros.

La OIE brindó apoyo con el trabajo en curso del CCFICS, a través de la participación en el Grupo de trabajo sobre la revisión de las directrices del Codex para formatos genéricos de certificado oficial y para la producción y emisión de certificados. La OIE también contribuyó en la 15ª reunión del CCFICS (noviembre 2006), en la que se aprobaron las directrices arriba mencionadas y los trámites 5/8 para adopción durante el 30º periodo de sesiones de la CCA.

La OIE y el CCFICS concuerdan en la necesidad de armonizar certificados, cuando proceda, y desarrollar ejemplos específicos de certificados para certificaciones de carácter común.

Anexo VII**Actividades de la OIE sobre resistencia a los antimicrobianos**

La resistencia a los antimicrobianos constituye un tema prioritario en la formulación de normas internacionales que toman en cuenta las necesidades de los Miembros y el impacto en la salud humana y animal del uso de antimicrobianos.

En 1998, la OIE empezó a trabajar en esta área por medio de la formación del Grupo *ad hoc* sobre antibiorresistencia. En octubre de 2001, se realizó en París una conferencia sobre el tema y, en mayo del 2003, el Comité Internacional de la OIE aprobó cuatro normas sobre antibiorresistencia. Un año más tarde, se adoptó la norma sobre el análisis de riesgos para la resistencia antimicrobiana.

Las normas actuales recogidas en el *Código Terrestre* son:

- Anexo 3.9.1.: Directrices para la armonización de los programas de vigilancia y seguimiento de la resistencia a los antimicrobianos
- Anexo 3.9.2.: Directrices para el seguimiento de las cantidades de antimicrobianos utilizados en producción animal
- Anexo 3.9.3.: Directrices para el uso responsable y prudente de productos antimicrobianos en medicina veterinaria
- Anexo 3.9.4.: Evaluación del riesgo asociado a la resistencia a los antimicrobianos como consecuencia del uso de antimicrobianos

Asimismo, se encuentran textos pertinentes en el *Manual Terrestre* (Métodos de laboratorio para ensayos de sensibilidad de bacterias frente a antimicrobianos).

La OIE actúa de manera activa en esta área mediante actividades conjuntas y mediante la participación en las labores de Cooperación Internacional para la Armonización de los Requisitos Técnicos para el Registro de Medicamentos Veterinarios (VICH).

La OIE ha establecido una lista de antimicrobianos de importancia crítica para la medicina veterinaria, que se presentó al Comité Internacional en mayo de 2006. El Grupo *ad hoc* tomó nota de las reuniones de consulta de expertos FAO/WHO/OIE sobre el uso de antimicrobianos en animales terrestres y acuáticos, al igual que de las propuestas para una lista de antimicrobianos de importancia crítica para los seres humanos. El Comité Internacional pidió al Grupo *ad hoc* que considerara los comentarios de los Miembros y que definiera y desarrollara más la lista. La lista mejorada cubre únicamente el uso de antimicrobianos en animales productores de alimentos. Se definieron tres categorías de antimicrobianos veterinarios: de importancia crítica, de alta importancia e importantes. También se hizo una lista de la especie animal en la que se empleaba cada antimicrobiano.

El Comité Internacional de la OIE aprobó por unanimidad la Resolución N° XXVIII: Lista de antimicrobianos de importancia crítica para la medicina veterinaria, en su Sesión General de mayo de 2007

La OIE proseguirá su tarea en este campo a través de su Grupo *ad hoc* y de las Comisiones especializadas. Este año, prevé una reunión tripartita con la OMS y la FAO a fin de discutir la lista de antimicrobianos de importancia crítica. Por otra parte, la OIE participará en el Grupo de acción intergubernamental del Codex sobre resistencia antimicrobiana en octubre de 2007.

Anexo VIII**OIE Actividades sobre Salmonelosis**

El desarrollo de directrices sobre salmonelosis desde hace varios años forma parte del programa de trabajo de la OIE. En su reunión de noviembre de 2006, el Grupo de trabajo sobre la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal acordó que el grupo *ad hoc* sobre Salmonelosis debía concentrarse en las medidas que se han de aplicar a las gallinas ponedoras a nivel de la explotación.

El Grupo *ad hoc* se reunió en febrero de 2007 y redactó directrices sobre Métodos para la detección, control y prevención en la granja de *S. enteritidis* y *S. typhimurium* en aves ponedoras de huevos para el consumo humano. Estas directrices completan el proyecto de Código de prácticas de higiene para los huevos y los productos de huevo del Codex Alimentarius (ALINORM 07/28/13, anexo II). Las directrices abarcan la etapa de precosecha en la cadena de producción y cubren todos los componentes de la pirámide de producción (desde las parvadas de elite hasta las comerciales). El objetivo es controlar la salmonela en aves de corral con el fin de producir huevos libres de salmonela.

La OIE sometió en proyecto de directrices a los Miembros en marzo de 2007.

El Grupo de trabajo enviará los comentarios a los Miembros en su reunión de noviembre de 2007 y, si se requiere, volverá a convocar al Grupo *ad hoc* para revisar el documento.

El proyecto de directrices se encuentra en el sitio web de la OIE en el Anexo XXVIII del informe de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres:

http://www.oie.int/downld/SC/2007/ES_TAHSC_MARCH2007_PARTA.pdf. La OIE acoge los comentarios de los Delegados de la CCA sobre este tema.

Anexo IX**Actividades de la OIE en alimentación animal**

Los Miembros de la OIE y de la CCA reconocen la necesidad de abarcar toda la cadena alimentaria, de la granja al consumidor, dentro de un contexto global. Por lo tanto, la labor de la OIE en la alimentación animal se centra en la fase de producción animal de la cadena alimentaria para animales y sus productos derivados, complementado así los trabajos de la CCA en la fase de poscosecha.

La alimentación animal constituye un elemento esencial de la cadena de producción de alimentos y es importante que se pongan en práctica las medidas indispensables para proteger la salud animal y la inocuidad de los alimentos. Consciente de la necesidad de armonizar enfoques, la OIE participó en el trabajo del Grupo de Acción Intergubernamental especial del Codex sobre alimentación animal que desarrolló el Código de Buenas Prácticas de Alimentación Animal adoptado en 2004. Este Código de Buenas Prácticas tiene como objetivo garantizar la seguridad y calidad de los alimentos de origen animal al presentar cuestiones de sanidad pública vinculadas con la alimentación de los animales.

El Grupo de trabajo permanente de la OIE sobre Seguridad sanitaria de los alimentos de origen animal en la fase de producción reconoce la necesidad de que la OIE establezca pautas complementarias sobre alimentación animal que traten los riesgos asociados para la sanidad animal y la salud pública. La OIE creó el Grupo *ad hoc* sobre alimentación animal que se reunió en octubre de 2006 y preparó directrices para el control de peligros asociados a la alimentación animal que constituyen una amenaza para la salud de las personas y de los animales. Estas directrices circularon para comentario entre los Miembros. Los comentarios recibidos se estudiarán y se desarrollarán recomendaciones específicas relativas a la producción de alimentos comerciales y a la producción de alimentos en la granja en 2008.

El proyecto de directrices se encuentra en el sitio web de la OIE en el Anexo XLVIII del informe de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres: http://www.oie.int/downld/SC/2007/ES_TAHSC_MARCH2007_PARTB.pdf. La OIE acoge los comentarios de los Delegados de la CCA sobre este tema.

Anexo X

RESOLUCIÓN N° XXVI

Seguridad sanitaria de los alimentos de origen animal en la fase de producción

CONSIDERANDO

1. Que el Grupo de trabajo sobre Seguridad sanitaria de los alimentos de origen animal en la fase de producción (denominado a continuación “Grupo de trabajo”), se reunió por sexta oportunidad en noviembre de 2006 y preparó un programa de trabajo para 2007,
2. Que el Grupo de trabajo ha elaborado varios textos destinados a reducir los riesgos alimentarios asociados con los peligros de la producción animal, incluyendo una “Guía de buenas prácticas ganaderas” que seguirá siendo desarrollada en cooperación con la FAO, la OMS y el Codex,
3. Que el Grupo de trabajo ha revisado la labor del Grupo *ad hoc* sobre la alimentación animal, que redactó un proyecto de “Directrices para el control de peligros asociados a la alimentación animal que constituyen una amenaza para la salud de las personas y de los animales”,
4. Que el Grupo de trabajo ha examinado el trabajo del Grupo *ad hoc* sobre salmonelosis, que preparó un proyecto de directrices para la detección, control y prevención de *Salmonella enteritidis* y *S. typhimurium* en aves productoras de huevos para consumo humano,
5. Que el Grupo de trabajo ha destinado a los Servicios Veterinarios un anexo del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* sobre las directrices para el control de los peligros biológicos que constituyen una amenaza importante para la salud de las personas y de los animales mediante la inspección *ante mortem* y *post mortem* de las carnes,
6. Que el Grupo de trabajo ha apoyado la redacción del anexo del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* sobre los Principios generales sobre la identificación y rastreabilidad de los animales vivos,
7. Que la OIE y la Comisión del Codex Alimentarius han seguido colaborando para que las normas que cada una elabora en materia de seguridad sanitaria de los alimentos tengan en cuenta toda la cadena alimentaria y concuerden lo más posible unas con otras,
8. Que el trabajo sobre la seguridad sanitaria de los alimentos se beneficia de la cooperación con la FAO y la OMS lo que brinda asesoramiento adicional de expertos y conocimientos técnicos sobre la inocuidad de los alimentos las zoonosis y temas relacionados,

EL COMITÉ

RECOMIENDA

1. Que el Director General mantenga el Grupo de trabajo sobre Seguridad Sanitaria de los Alimentos de Origen Animal en la Fase de Producción para que le asesore, y para que asesore asimismo a las Comisiones Especializadas pertinentes en este campo,
2. Que continúe la participación de expertos de la FAO y de la OMS como miembros de este Grupo de trabajo y así fortalecer la colaboración entre la OIE y el Codex,

3. Que el programa de trabajo 2007 del Grupo de trabajo sirva de base para las actividades de la OIE relacionadas con la seguridad sanitaria de los alimentos de origen animal en la fase de producción durante los próximos 12 meses y se concedan al Grupo de trabajo los recursos necesarios para cumplir con las prioridades establecidas,
 - 4.. Que dentro de la lista de prioridades del programa de trabajo, el Grupo de trabajo preste una atención particular a la elaboración de textos sobre la identificación y la rastreabilidad de los animales; la alimentación animal y la salmonelosis para consideración del Comité Internacional,
 5. Que la OIE realice un documento que aclare la manera cómo los Servicios Veterinarios deben cooperar con otras autoridades a lo largo de la cadena alimentaria con el fin de garantizar la protección de la sanidad animal y de la salud pública.
-

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 22 de mayo de 2007)